

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- 8617** *Resolución de 28 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas y se modifica el lugar de celebración del primer y único ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal como personal laboral fijo, en el grupo profesional M1, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Educación y Formación Profesional, convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2022.*

Por Resolución de 16 de febrero de 2023 (BOE del 23), de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se aprobaron las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se anunció el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y ejercicio único de la fase de oposición del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal como personal laboral fijo, en el grupo profesional M1, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Educación y Formación Profesional, convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2022.

En el apartado tercero de la mencionada Resolución de 16 de febrero se otorgaba un plazo de diez días hábiles tanto a los aspirantes excluidos como a los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, para subsanar los defectos que hubieran motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Transcurrido el citado plazo y, una vez subsanados los defectos u omisiones correspondientes,

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.

Aprobar las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso, publicadas por Resolución de 16 de febrero de 2023 (BOE del 23). La lista de aspirantes admitidos se encontrará expuesta en las páginas web: www.educacionyfp.gob.es, en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

Segundo.

Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Modificar el lugar de celebración del primer y único ejercicio de la fase de oposición, convocando a los aspirantes para la celebración del ejercicio en el edificio del Ministerio de Educación y Formación Profesional situado en la plaza del Rey n.º 6. Se mantiene la convocatoria para el día el 24 de abril de 2023, a las 12:00 horas.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 28 de marzo de 2023.–El Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Liborio López García.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos

Grupo profesional: M1

Especialidad: Mediación Comunicativa

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***2937**	DE LA IGLESIA GIL, JUAN LUIS.	01
***2644**	MARTÍN NOGALES, MARÍA PAULA.	01
***0217**	TORREGROSA ROMÁN, ROSA MARÍA.	01, 03

Causa de exclusión:

01. No indicar/no acreditar el título académico que se posee y habilita para presentarse a las pruebas.

02. No aportar/no cumplir justificante de los servicios públicos de empleo de la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, o el aportado no está actualizado o no acredita los requisitos.

03. No aportar/no cumplir certificado de la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas o que de la documentación resulte que perciben rentas superiores al SMI.